

PLIEGO DE PRESCRIPCIONS TECNICAS DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICA MAS VENTAJOSA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SERVICIO DE “ VIGILANCIA, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LA PLAYA FLUVIAL DE TAPIA Y EN LAS PISCINAS DESCUBIERTAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL ”

1.- OBJETO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de socorrismo y primeros auxilios, vigilancia, control, limpieza y conservación en la playa fluvial de Tapia y en las piscinas públicas descubiertas del Ayuntamiento de Ames durante el período comprendido desde el 15 de junio y hasta el 15 de septiembre (ambos inclusive).

2.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) Contratará a todo el personal necesario para llevar a cabo el servicio, debiendo este disponer de titulación idónea y homologada conforme a la legislación vigente que sea de aplicación. El adjudicatario también deberá disponer de los medios materiales suficientes para la prestación del servicio y asimismo deberá asumir los costes de reposición de los materiales de los botiquines de primeros auxilios, reactivos para medir los parámetros del agua de los vasos, etc.

La empresa adjudicataria contratará:

Una persona responsable de la coordinación de todo el personal el servicio.

La empresa tendrá que disponer de una persona responsable de la dirección, coordinación y supervisión de los servicios prestados, tanto de socorrismo como de vigilancia. Esta persona tendrá una formación académica de grado medio específica de las tareas que se van a desempeñar en las instalaciones o también se puede acreditar, por parte de la empresa, una dilatada experiencia adquirida en este ámbito (mínima de 2 años) y en unas instalaciones de similares características. Esta persona responsable de la coordinación será el nexo de unión con la dirección técnica municipal y las funciones que va a tener van a ser las siguientes:

- Supervisar el cumplimiento de los horarios del personal del servicio.
- Colaborar con el Ayuntamiento en la recogida de datos y otros trabajos indispensables para el buen funcionamiento del servicio.
- Elaborar informes mensuales del funcionamiento del servicio.

Servicio de Socorristas y primeros auxilios

La empresa adjudicataria deberá disponer del material y personal necesario para cubrir el servicio de socorrismo en las instalaciones de la playa fluvial de Tapia y en las piscinas descubrimientos municipales de Bertamiráns y el Milladoiro en las siguientes fechas y horarios, de 15 de junio a 15 de septiembre:

- Playa fluvial de Tapia: De lunes a viernes en horario de 15:00 a las 21:00 horas. Sábados, domingos y festivos en horario de 11:00 a las 21:00 horas. -
- Piscina descubierta de Bertamiráns: Todos los días semana (incluidos festivos) en horario de 10:30 a las 20:30 horas
- Piscina descubierta del Milladoiro: Todos los días de la semana (incluidos festivos) en horario de 10:30 a las 20:30 horas

Durante todo el horario de cobertura del servicio será necesaria la presencia mínima de un/una socorrista en las piscinas descubiertas públicos de Bertamiráns y Milladoiro, y una presencia mínima de tres socorristas en la playa fluvial de Tapia, con formación

en salvamento acuático y prestación de primeros auxilios, que cuenten con titulación idónea en vigor.

El personal socorrista deberá estar dotado por parte de la empresa adjudicataria del atuendo que cumpla con las siguientes características:

- Deberá ser perfectamente identificable y llevará el distintivo de socorrista así como el distintivo del Ayuntamiento.
- Mantendrá una uniformidad entre turnos y personas.

Tareas:

- Estar presente en el espacio de las instalaciones durante todo el horario de apertura.
- Vigilar, proteger y auxiliar a los usuarios.
- Velar por la plena seguridad de los usuarios y hacer guardar el Reglamento de la instalación, así como el resto de los reglamentos y demás normativa que sean de aplicación.
- Responsabilizarse del manejo, localización y demás normativas y guardia de los elementos de seguridad.
- Desarrollar todas aquellas labores de régimen de autocontrol que le correspondan tales como la cumplimentación de libros de seguridad, control e información de incidentes).
- Señalizar, mediante carteles los usos y delimitar, con la colocación o retirada de corcheiras, los espacios para uso óptimo de la piscina.
- Mantener un contacto educativo con los usuarios, asesorándolos sobre la práctica adecuada de la natación, así como el buen uso de las instalaciones y respeto al resto de las personas usuarias.
- Atender las quejas y reclamaciones y recibir las ideas y sugerencias tanto de las personas bañistas como del personal, así como trasladarlas a la persona que corresponda.
- Llevar el control del contenido del botiquín situado en las dependencias donde se va a prestar el servicio; control de caducidades de los medicamentos y comunicación del material agotado para su relevo.
- Velar por el cumplimiento del aforo máximo dentro de los vasos de las piscinas.

Servicio de vigilancia, control, limpieza y conservación

A empresa adjudicataria deberá disponer del personal, técnicamente capacitado y con experiencia mínima de 6 meses en este tipo de trabajo, necesario para el cuidado, vigilancia y control de acceso, así como para atención de los servicios en las instalaciones de la playa fluvial de Tapia y en las piscinas descubiertas municipales de Bertamiráns y del Milladoiro. Esta persona será la responsable del correcto funcionamiento de las instalaciones y servicios, de la observancia de las disposiciones legales, sin perjuicio de la responsabilidad de la empresa concesionaria, que deberá conocer en todo momento el estado de funcionamiento de las instalaciones. El servicio deberá estar cubierto en el periodo de apertura de las instalaciones, habida cuenta las siguientes fechas y horarios de apertura (de 15 de junio a 15 de septiembre):

- Playa fluvial de Tapia: de lunes a viernes en horario de las 15:00 a las 21:00 horas. Sábados, domingos y festivos en horario de las 11:00 a las 21:00 horas.
- Piscina Descubrimiento Municipal de Bertamiráns: todos los días de la semana (incluidos festivos) en horario de las 11:00 a las 21:00 horas.

- Piscina Descubrimiento Municipal del Milladoiro: todos los días de la semana (incluidos festivos) en horario de las 11:00 a las 21:00 horas.

Durante todo el horario de cobertura del servicio será necesaria la presencia mínima de un/una vixilante, tanto en las piscinas descubiertas de Bertamiráns y del Milladoiro como en la playa fluvial de Tapia.

La parte de la cobertura del horario, el personal también deberá realizar las tareas necesarias para tener preparada la instalación antes de la apertura de la misma. Estas tareas implican que este personal tenga que ir con una cierta antelación antes de la apertura de la instalación. Por lo tanto, para cubrir este servicio de vigilancia y control harían falta dos vixilantes a jornada completa para cada una de las instalaciones más algún tipo de personal de refuerzo para cubrir posibles descansos, vacaciones o días libres. El horario de trabajo a cumplir por cada instalación sería el siguiente:

- Playa fluvial de Tapia: de lunes a domingo en horario de las 10:00 a las 21:00 horas (77 horas)

- Piscina descubierta de Bertamiráns: de lunes a domingo en horario de las 9:00 a las 14:00 horas y de las 15:00 a las 21:00 horas (77 horas)

- Piscina descubierta del Milladoiro: de lunes a domingo en horario de las 9:00 a las 14:00 horas y de las 15:00 a las 21:00 horas (77 horas)

El personal contratado deberá contar, como mínimo, con una experiencia de 6 meses en servicios prestados en idéntico puesto en piscinas de uso colectivo incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto 103/2005, de 6 de mayo, por lo que se establece la reglamentación técnico- sanitario de piscinas de uso colectivo.

El personal de vigilancia deberá ser dotado por parte de la empresa adjudicataria del atuendo que cumpla con las siguientes características:

- Deberá ser perfectamente identificable y llevará el distintivo de socorrista así como el distintivo del Ayuntamiento. Mantendrá una uniformidad entre turnos y personas.

Tareas:

- Apertura y cierre de las instalaciones.

- Estar presente en el espacio de las instalación durante todo el horario de apertura.

- Comprobación del estado de las dependencias y de la maquinaria específica de la instalación.

- Revisión de la maquinaria específica de la instalación

- Rego de zonas ajardinadas.

- Limpieza y cuidado de las distintas dependencias y limpieza del fondo del vaso de la instalación.

- Vigilancia del cumplimiento de las normas que se establezcan para la utilización de medios, equipos y dependencias.

- Mantenimiento diario de las piscinas con la comprobación de los parámetros de agua de los vasos, según la normativa vigente

- Control de acceso a las instalación: cobro de entradas de ser el caso y comprobación de carnés de usuario.

- Desarrollar todas aquellas labores de régimen de autocontrol que le correspondan tales como la cumplimentación de libros de seguridad, control e información de incidentes.

- Cualquier otra, correspondiente a la naturaleza de su puesto de trabajo y de sus funciones.

b) Utilizar con diligencia las instalaciones en las que se va a desarrollar este servicio, reponiendo en su caso los destrozos ocasionados derivados del desarrollo del contrato.

c) Distribuir el material y la equipación que el ayuntamiento ponga su disposición para el funcionamiento del servicio, encargándose de su cuidado y buen uso. El citado material será en todo momento de propiedad municipal.

d) Satisfacer a su cargo todos los gastos de personal. El adjudicatario tiene el deber de cumplir bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes en materia de Derecho del Trabajo, Seguridad Social y la legislación reguladora, así como de la Seguridad y Higiene en el Trabajo y cualquier otra de general observancia.

e) Elaboración y presentación de un informe mensual donde se recojan los siguientes puntos:

- Información de cómo está transcurriendo el servicio
- Incidentes
- Bajos de personal y relevos
- Problemática en las instalaciones
- Problemas de funcionamiento

* A fecha límite de presentación del informe será el día 20 de cada mes.

f) La empresa adjudicataria deberá acogerse en todo momento a lo establecido en el Decreto 103/2005, de 6 de mayo, por lo que se establece la reglamentación técnico-sanitaria de piscinas de uso colectivo y en el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por lo que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

g) Además de los deberes recogidos expresamente en esta cláusula, serán de aplicación el empleo del gallego en todas las actividades derivadas de la ejecución de este contrato, segundo el establecido en la ordenanza de impulso del gallego del Ayuntamiento de Ames, y cualquier otra que derive del presente pliego, contrato que se formalice, reglamento de los servicios, órdenes e instrucciones de los servicios y demás normativa de aplicación.

3.- BENEFICIOS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario percibirá la cantidad correspondiente y establecida en la oferta económica del adjudicatario del concurso.

4.- DEBERES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

A. Establecerá las normas a cumplir en cada una de las instalaciones.

B. Mantendrá los servicios indicados por el tiempo estipulado, siempre que no existan causas graves que motiven la finalización del servicio.

C. Controlará en coordinación con la empresa adjudicataria el funcionamiento del servicio.

D. Cederá la equipación y material específico de las instalaciones para poder llevar a cabo el servicio.

5.- HORARIOS Y LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los lugares, fechas y horarios de presentación del servicio serán:

FECHAS: de 15 de junio a 15 de septiembre

INSTALACIONES Y HORARIOS:

- Playa fluvial de Tapia: de lunes a viernes en horario de las 15:00 a las 21:00 horas.

Sábados, domingos y festivos en horario de las 11:00 a las 21:00 horas.

- Piscina Descubrimiento Municipal de Bertamiráns: todos los días de la semana (incluidos festivos) en horario de las 11:00 a las 21:00 horas.
- Piscina Descubrimiento Municipal del Milladoiro: todos los días de la semana (incluidos festivos) en horario de las 11:00 a las 21:00 horas.

6.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El adjudicatario deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento un número de teléfono móvil, además de un número de fax y/o correo electrónico, que pueda permitir la localización del coordinador/encargado de la contrata